Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de la Gestión Pública

ACTA N° 87

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
RECTIFICACIÓN DE REENCASILLAMIENTO
(DECRETOS Nros. 2098/08 y 423/10)

En la sede de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la ciudad de Buenos Aires a los 17 días del mes de agosto de 2010 se hacen presentes a las 12 horas, los señores Rubén CORONEL (D.N.I. N° 17.563.861) y Ricardo Enrique DIAZ (D.N.I. N° 12.079.002), por parte de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN); y la señora Lic. Estela FERRAZZANO (D.N.I. N° 13.313.489) por parte de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en cumplimiento de lo acordado en el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial respectivo y regulado en el artículo 5° de la Resolución SGGP N° 79/08. Comparecen también el señor Subsecretario de Gestión y Empleo Público, Lic. Lucas NEJAMKIS (D.N.I. N° 25.983.651), el señor Director de la Oficina Nacional de Empleo Público, Lic. Eduardo SALAS (DNI. N° 8.591.029), y el señor Director de Interpretación y Asistencia Normativa de la Oficina Nacional de Empleo Público, Dr. Marcelo WEGMAN (D.N.I. N° 17.930.439).

En la ocasión se procede a la veeduría de la rectificación del reencasillamiento del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en lo que respecta a los agentes VECCHIO, CORBALAN y CRIVERO que figuran en el Anexo a la presente, quiénes revistando en el anterior Nivel D del Agrupamiento Científico Técnico revistarán en el mismo nivel del Nuevo Agrupamiento Científico Técnico, encuadrando esta situación en lo previsto en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) de fecha 11 de diciembre de 2009, homologada por Decreto N° 423/10, motivo por el cual se entiende que deben revistar en el Agrupamiento Científico Técnico.

Asimismo, procede la rectificatoria de la agente STEGNAR, quien revistando en el anterior Nivel C del Agrupamiento General, acreditando título de grado universitario correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años, en virtud de no haber acreditado oportunamente el área de origen que la citada agente tenía asignado el pago del Adicional por Mayor Capacitación, motivo por el cual se entiende que debe revistar en el Agrupamiento Profesional.

Cedida la palabra a los representantes de las entidades sindicales manifiestan conjuntamente que, habiéndose constatado la correcta aplicación de los criterios para el reencasillamiento adoptados en el Título XIII del citado Convenio Colectivo, se da por cumplida la veeduría correspondiente, motivo por el cual procede la continuación del trámite respectivo.

No habiendo más asuntos que tratar, se firma UN (1) ejemplar de la presente Acta, entregándose copia autenticada a cada entidad gremial.

También se presenta como veedor de la ATE. el Señor Patricio Geraghty, (DNI 16.054.107)

ATE-CABA

ATE INDEC

Rubén General UPCN

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de la Gestión Pública

ANEXO I

Personal Permanente reencasillado en el Sistema Nacional de Empleo Público

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Administración Centralizada

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
1	20-08462511-7	Vecchio, Hector Dario	Científico Técnico	D	General	10
2	23-13164107-9	Corbalan, Aldo Lucio	Científico Técnico	D	General	7
3	20-08481776-8	Crivero, Alejandro Alberto	Científico Técnico	D	General	6
4	27-10365056-4	Stegnar, Marija	Profesional	C	General	5

Fecha y Hora: 06/08/2010 15:05:26